

BUENOS AIRES, 6 de mayo de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución N° 2019-582-SSTIYC, la Resolución AGC N° 357/18, el Expediente N° 41/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 15 de abril de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 4 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Agcba aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaran haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del título correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel "A" de la mencionada categoría.

Que a través del Expte. N° 41/20 se tramita el reclamo presentado por la agente María Ana Ivaldi (Leg. 842) solicitando Promoción de Grado.

Que por Resolución AGC N° 357/18 la agente María Ana Ivaldi (Leg. 842) ha sido designada en la categoría Auxiliar de Auditoría B, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente ha cumplimentado los estudios correspondientes a la carrera de Licenciatura en Trabajo Social en la Universidad Nacional de La Matanza, habiendo presentado el título correspondiente ante el Departamento de Administración de Personal el día 10 de febrero de 2020.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 32/20 que aconseja el dictado de la presente.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 568/2020 informa que el proyecto de la presente obra a fs. 11 de las citadas actuaciones.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 15 de abril de 2020 resuelve aprobar la promoción de grado respecto de la agente María Ana Ivaldi (Leg. 842), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado a la categoría de Auxiliar de Auditoría A a la agente María Ana Ivaldi (Leg. 842), a partir del 10 de febrero de 2020, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Agcba, Anexo II, Art. 4º.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique a la agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 150/20**